



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL MAGALLANES
SUCURSAL PUNTA ARENAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 14576 / 2022

MAT.: DZS Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

PUNTA ARENAS, 05/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Numerando 8° del artículo 152 de la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por la Sr. Orlando Enrique Arismendi Hernández, Rut: , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 405.295.094 y 405.727.591 ascendente a la suma de \$78.250 (Setenta y ocho mil, doscientos cincuenta pesos).
- 2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma de \$78.250 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos) correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.
- 2.- La Sucursal Punta Arenas devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

"Por orden del Director"

**MARIELA VERA MATUS
JEFE(A)
SUCURSAL PUNTA ARENAS**

MVM / mvm

DISTRIBUCIÓN:

- * SUCURSAL PUNTA ARENAS
- * OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART.7° LETRA G LEY N°20.285/200/8)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

NCCXywMR

Código de Verificación

